

# #Agosto/25

## NACIMIENTOS

ANDRADA DIAZ NATHAN  
15/7/2025

PUCHETA MATIAS  
25/7/2025

GATICA ESCUDERO SALVADOR  
28/7/2025

GIORDANA LUCIA  
14/7/2025

VEGA VALENTINO JOSE  
22/7/2025

DAGATTI ALFONSO  
25/7/2025

OLMEDO HILARIO  
18/7/2025

AGUIRRE AMADEO  
23/7/2025

CARRIZO MILO  
4/8/2025

LUNA KEREM EFRAIN  
21/6/2025

LINKE YENEY AINARA  
6/8/2025

LEIVA ALMA  
20/7/2025

DIAZ NICOLE  
13/8/2025

## DEFUNCIONES

CHARAFEDIN ALDO A.  
3/8/2025

CAREZZANO OSCAR V  
12/8/2025

PEREZ ROBERTO ANTONIO  
15/8/2025

LOPEZ CATALINA  
19/8/2025

MARQUEZ ELBA  
16/8/2025

RICCA ANA L  
25/8/2025

LOPEZ LAUTARO  
23/8/2025

CARAVARIO IRMA  
28/8/2025

BERRINO MELINA AYELEN  
30/8/2025

# Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 01 de Agosto de 2025

## DECRETO N° 304/25

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2025 a partir de la fecha del presente Decreto según Planillas Anexas a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 583.000.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$12.362.600.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

## ANEXO 1

CUENTA	CONCEPTO	PRESUP. VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUP. MODIFICADO
01.01.01.01.05	TRANSFERENCIAS	\$ 70500,000.00	80887,381.26	20000,000.00	90500,000.00
02.02.02.02.03	SERVICIOS NO PERSONALES	7200,000.00	7461,394.15	1000,000.00	8200,000.00
02.02.04.01.02	BIENES DE CONSUMO	9500,000.00	10285,939.20	1000,000.00	10500,000.00
02.02.04.05.03	SERVICIOS NO PERSONALES	8500,000.00	9991,140.02	3000,000.00	11500,000.00
02.03.06.07.03	SERVICIOS NO PERSONALES	500,000.00	834,573.52	1000,000.00	1500,000.00
02.04.07.08.05	TRANSFERENCIAS	31600,000.00	35544,188.83	5000,000.00	36600,000.00
02.04.07.09.03	SERVICIOS NO PERSONALES	36200,000.00	45167,829.07	15000,000.00	51200,000.00
02.06.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	33000,000.00	33772,448.20	2000,000.00	35000,000.00

02.06.09.17.03	SERVICIOS NO PERSONALES	12600,000.00	12867,786.76	1000,000.00	13600,000.00
02.06.09.19.03	SERVICIOS NO PERSONALES	11800,000.00	16523,650.94	70000,000.00	81800,000.00
02.07.10.20.02	BIENES DE CONSUMO	7300,000.00	7310,416.53	10000,000.00	17300,000.00
02.07.10.20.03	SERVICIOS NO PERSONALES	35000,000.00	38726,552.68	5000,000.00	40000,000.00
02.07.10.20.05	TRANSFERENCIAS	4150,000.00	5022,855.09	1000,000.00	5150,000.00
03.09.12.23.04	BIENES DE CAPITAL	16000,000.00	23041,192.54	10000,000.00	26000,000.00
03.10.14.29.03	SERVICIOS NO PERSONALES	18000,000.00	19625,434.12	2000,000.00	20000,000.00
03.10.15.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2500,000.00	3608,000.00	2000,000.00	4500,000.00
03.10.16.33.04	BIENES DE CAPITAL	143000,000.00	144984,375.97	5000,000.00	148000,000.00
03.10.17.41.04	BIENES DE CAPITAL	115000,000.00		-50000,000.00	65000,000.00
03.10.17.43.04	BIENES DE CAPITAL	135000,000.00		-50000,000.00	85000,000.00
03.10.18.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	42000,000.00	51294,643.04	15000,000.00	57000,000.00
04.11.19.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	141200,000.00	173116,586.98	50000,000.00	191200,000.00
04.11.19.45.02	BIENES DE CONSUMO	89500,000.00	29734,989.23	-30000,000.00	59500,000.00
04.11.20.01.01	GASTOS EN PERSONAL	78270,000.00	88788,997.75	20000,000.00	98270,000.00
04.11.20.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	48200,000.00	13560,101.78	-15000,000.00	33200,000.00
04.11.20.47.01	GASTOS EN PERSONAL	127370,000.00	73964,069.00	-20000,000.00	107370,000.00
04.11.20.47.03	SERVICIOS NO PERSONALES	161000,000.00	98714,863.66	-20000,000.00	141000,000.00
04.12.21.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	153100,000.00	105038,105.94	-30000,000.00	123100,000.00

04.12.21.51.03	SERVICIOS NO PERSONALES	4500,000.00	5931,854.99	5000,000.00	9500,000.00
04.12.21.52.03	SERVICIOS NO PERSONALES	13200,000.00	13295,555.07	1000,000.00	14200,000.00
04.13.22.01.02	BIENES DE CONSUMO	56400,000.00	2674,991.21	-15000,000.00	41400,000.00
04.13.22.01.04	BIENES DE CAPITAL	103000,000.00		-50000,000.00	53000,000.00
04.13.22.53.03	SERVICIOS NO PERSONALES	195000,000.00	119962,988.91	-50000,000.00	145000,000.00
04.13.22.54.02	BIENES DE CONSUMO	159600,000.00	30538,778.45	-70000,000.00	89600,000.00
04.13.23.55.03	SERVICIOS NO PERSONALES	170600,000.00	190714,626.79	50000,000.00	220600,000.00
04.14.24.01.02	BIENES DE CONSUMO	198400,000.00	227349,920.19	35000,000.00	233400,000.00
04.14.24.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	294300,000.00	346829,870.51	70000,000.00	364300,000.00
04.14.24.01.04	BIENES DE CAPITAL	111100,000.00	121447,955.21	15000,000.00	126100,000.00
05.15.25.58.03	SERVICIOS NO PERSONALES	14900,000.00	17598,911.01	5000,000.00	19900,000.00
05.15.25.59.03	SERVICIOS NO PERSONALES	29740,000.00	30276,158.01	1000,000.00	30740,000.00
06.17.32.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	79300,000.00	89219,299.79	15000,000.00	94300,000.00
07.18.35.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	53300,000.00	62618,846.87	15000,000.00	68300,000.00
08.19.36.01.05	TRANSFERENCIAS	38900,000.00	49013,783.60	15000,000.00	53900,000.00
08.19.37.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	22900,000.00	24280,049.29	5000,000.00	27900,000.00
08.19.38.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	4000,000.00	4444,150.64	1000,000.00	5000,000.00
08.19.39.01.01	GASTOS EN PERSONAL	531090,000.00	291158,188.40	-80000,000.00	451090,000.00
08.19.39.01.02	BIENES DE CONSUMO	52200,000.00	25658,652.16	-10000,000.00	42200,000.00
08.19.39.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	148500,000.00	178112,848.81	50000,000.00	198500,000.00

09.20.40.01.01	GASTOS EN PERSONAL	843090,000.00	525268,929.35	-40000,000.00	803090,000.00
09.20.40.01.02	BIENES DE CONSUMO	102600,000.00	57701,204.77	-30000,000.00	72600,000.00
09.20.40.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	233600,000.00	282781,889.18	60000,000.00	293600,000.00
09.20.40.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	13500,000.00		-13000,000.00	500,000.00
10.21.41.01.02	BIENES DE CONSUMO	400,000.00	429,883.00	1000,000.00	1400,000.00
11.22.43.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000,000.00		-5000,000.00	
12.23.44.01.10	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5000,000.00		-5000,000.00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$12.362.600.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 583.000.000,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 583.000.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$12.362.600.000,00

General Cabrera, 04 de agosto de 2025

## DECRETO N° 305/25

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, CARDOZO, Alejandro Vicente D.N.I N.º

33.149.749, Legajo N.º 766. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 05, 06 y 07 del mes de agosto del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 04 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 306/25**

Art.1º: OTORGAR al Departamento de Acción Social un subsidio de \$ \$200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) con el fin de solventar gastos de medicamentos a la Sra. Zalazar Julieta.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 04 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 307/25**

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.920.000,00 (pesos un millon novecientos veinte mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 410.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 820.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 410.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$280.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.920.000,00</b>

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 04 de Agosto de 2025

## DECRETO N° 308/25

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio de 2025, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.742.000,00 (pesos dos millones setecientos cuarenta y dos mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.742.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 05 de Agosto de 2025

## DECRETO N° 309/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante el mes de Agosto del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.280.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

## ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 80.000,00	
Boudoux Toledo Angela	46.661.004	\$ 80.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 80.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 80.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 80.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 80.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 80.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 80.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 80.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 80.000,00	

Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 80.000,00	
Monti, Clarisa	44.203.160	\$ 80.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 80.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 80.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 80.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	\$ 80.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.280.000,00</b>	

---

General Cabrera, 06 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 310/25**

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante el mes de Agosto corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos setecientos veinte mil \$ 720.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

## **ANEXO 1**

BECADOS 2024

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 80.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 80.000,00		JLA
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 80.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 80.000,00		JLA
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.280.000,00</b>		

---

General Cabrera, 06 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 311/25**

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 72.000,00 (pesos, setenta y dos mil con 00/100) para abonar al profesor que dicta las clases mencionadas durante el mes de Julio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESOR	CUIT/CUIL	MONTO
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 72.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 06 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 312/25**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
64	URQUIZA Eduardo José	10	12/08/2025 al 25/08/2025
571	FALZETTI, Ricardo Domingo	06	11/08/2025 al 18/08/2025
725	BIGLIA, Claudia del Valle	05	11/08/2025 al 15/08/2025
817	DE MICHEL, María Eugenia	02	15/08/2025 al 18/08/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 06 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 313/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Área de Deportes de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) para el Sr. Pereyra Juan Pablo DNI N° 28.808.933 como apoderado de su hijo Pereyra Juan Ignacio por los meses de Julio y Agosto del corriente año.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 07 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 314/25**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
828	MOCOROA, Maria Emilia	03	08/08/2025 al 12/08/2025
1031	BUCARDO, Romina Vanesa	05	25/08/2025 al 29/08/2025

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
828	MOCOROA, Maria Emilia	02	13/08/2025 al 14/08/2025

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 12 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 315/25**

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 09 de Agosto del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 542.000,00(pesos quinientos cuarenta y dos mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 542.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 542.000,00</b>

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 12 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 316/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000.00 (pesos cien mil con 00/100) al Sr. Vazquez Jorge Nicolás DNI N° 30.771.391, quien representa al Club Santa Paula de la localidad de Carnerillo, por el alquiler del salón para la Escuela Municipal de Handball.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 13 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 317/25**

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal, PONCE, JOSÉ HECTOR FELICIANO D.N.I. N.º 33.583.005, Legajo N.º 1025. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 14, 15 y 18 del mes de agosto del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 19 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 318/25**

ARTÍCULO 1: RECHAZAR el reclamo formulado por el Sr. SERASIO, Edgardo David, DNI: 27.294.816, Legajo N° 976, presentado con fecha 16/07/2025.

ARTÍCULO 2: PONER a disposición del Sr. SERASIO, Edgardo David para su retiro el legajo personal, contratos y sanciones recibidas, alta y baja de obra social y A.F.I.P., recibos de haberes, ordenanzas de incrementos salariales y certificación de servicios, debiendo dejarse constancia en el expediente de su entrega efectiva al solicitante.

ARTÍCULO 3: REFRENDA el presente decreto el Secretario de Desarrollo del Capital Humano.

ARTÍCULO 4: NOTIFÍQUESE el presente al Sr. SERASIO, Edgardo David, en el domicilio constituido en su reclamo administrativo de fecha 16/07/2025 sito en calle Maipú N° 753 de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 5: COMUNIQUESE, publíquese, notifíquese, dése copia y archívese.

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 319/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2218/25 mediante la cual se establece una Asignación No Remunerativa a los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 320/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2219/25 mediante la cual se Incrementan los Haberes 2025 los Agentes Municipales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 321/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2220/25 mediante la cual La Municipalidad de General Cabrera se adhiere a la Ley Provincial N° 10.954 conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a este le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados al gobierno (art. 180,185 y 186 conc. con la Carta Orgánica de la Municipalidad de General Cabrera).-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 322/25**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2221/25 que establece la obligatoriedad de ofrecer al menos una opción de alimento libre de gluten en todos los establecimientos gastronómicos de la ciudad.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 323/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa mil con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 100.000,00	
IBANEZ LEANDRO AARON	\$ 390.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 490.000,00</b>	<b>\$ 542.000,00</b>

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 324/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Setiembre de 2025.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 325/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) a Silvina Vogler DNI N° 24.939.319 por el mes de Agosto, quien dicta dicho taller.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 326/25**

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Agosto del 2025, que asciende a un total de \$ 5.426.800,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veinti seis mil ochocientos con 00/100)

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

## **ANEXO 1**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 568.960,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 568.960,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 568.960,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 568.960,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 568.960,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 568.960,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 568.960,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 568.960,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 568.960,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 568.960,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.426.800,00</b>	

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 327/25**

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 62.365,00 (Pesos sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco mil c/20/100) a Balladarez Norma DNI N° 31.403.886 para cubrir los gastos de personal de sala.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 328/25**

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 662.499,00 (pesos seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100) por el mes de Agosto del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

Unidad de Gestión.

Universidades Populares.

Ciudades educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 329/25**

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$4.815.846,00 (pesos, cuatro millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Agosto del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 124.240,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA	27-38019012-0	\$ 174.544,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 155.300,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 453.948,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 198.784,00
VOLEY	MARCOS FROUTE	20- 25617270-3	\$ 323.328,00

HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 173.936,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA	27-36.852.491-9	\$ 149.088,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 149.088,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 49.696,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAVAN PAULA	27-28455644-0	\$ 139.394,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 372.720,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 99.392,00
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 248.480,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$ 397.568,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN	20-38019071-1	\$ 111.816,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR	20-8556578-9	\$ 99.392,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR	20-23893439-8	\$ 111.816,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA	23-38476976-4	\$ 310.596,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 37.272,00
HOCKEY	FARIAS LUDMILA	27-45247397-1	\$ 89.698,00
PATIN	MONTI LARA	27-41440034-0	\$ 49.696,00
VOLEY	ALANIZ NICOLAS	20-28208667-1	\$ 413.328,00
HANDBALL	AGUILERA SEBASTIAN	20-334969038	\$ 111.816,00
PELOTA PALETA	CAVALCANTI PABLO	20-94227773-4	\$ 99.392,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD	27-37196769-4	\$ 171.448,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 4.815.846,00</b>

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

## DECRETO N° 330/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 cada una (pesos ochenta mil c/00/100) durante el mes de Setiembre del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.200.000,00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### ANEXO 1

BECADOS 2024

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 80.000,00	
Boudoux Toledo Angela	46.661.004	\$ 80.000,00	
Cabral Gerónimo A.	46.890.248	\$ 80.000,00	
Carena Juan Ignacio	46.661.044	\$ 80.000,00	
Castro Amparo	45.090.380	\$ 80.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 80.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 80.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	\$ 80.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 80.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 80.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 80.000,00	
Pereyra Zabala Delfina	46.661.090	\$ 80.000,00	
Pressacco, Joaquín	44.768.694	\$ 80.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 80.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	\$ 80.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.200.000,00</b>	

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## DECRETO N° 331/25

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil c/00/100) por mes, cada una, durante el

mes de Setiembre corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos setecientos veinte mil \$ 720.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

## **ANEXO 1**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Mina Belén del Rosario	43.927.922	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 80.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 80.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 80.000,00		JLA
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 80.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 80.000,00		JLA
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.280.000,00</b>		

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 332/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Área de Deportes de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100) para el Sr. Pereyra Juan Pablo DNI N° 28.808.933 como apoderado de su hijo Pereyra Juan Ignacio por los meses de Setiembre a Diciembre del corriente año.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 333/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.497.754,59 (pesos un millon cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con 59/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Quiñones Martin	43.605749	\$ 500.000,00	
Toledo Maria Belen	34.208.823	\$ 997.754,59	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.497.754,59</b>	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 334/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 845.900,00 (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Setiembre de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 705.900,00	
MENDEZ NERINA ELIZABETH	28.847.154	\$140.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 335/25**

Art.1º: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión al agente municipal, TOLEDO, Maximiliano Alejandro D.N.I N.º 49.619.296, Legajo N.º 1082. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 26, 27, 28, 29 del mes de agosto y 01 del mes de septiembre del corriente año.

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de agosto la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 336/25**

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2025 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Oggero, Jose	29.339.486	\$ 900.000,00	
Gutierrez Pino Nadia Soledad	34.940.818	\$ 900.000,00	
Dadone Gabriel Omar	18.177.541	\$ 900.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.700.000,00</b>	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 25 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 337/25**

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 23 de Agosto del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 614.000,00(pesos seiscientos catorce mil c 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 614.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 614.000,00</b>

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 338/25**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Alejandra	05	28/08/2025 al 03/09/2025
88	ANTUÑA, Felipe José	15	01/09/2025 al 19/09/2025
982	FARÍAS, Carolina Janet	03	10/09/2025 al 12/09/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 26 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 339/25**

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Agosto de 2025, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
<b>ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO</b>			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$ 360.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$ 360.000,00
<b>J.M PAZ</b>			
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 360.000,00
<b>I.P.E.A</b>			
	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$ 360.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$ 360.000,00
	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$ 360.000,00
<b>FRAY PIO JARDIN D INFANTES</b>			
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$ 360.000,00
	ROMERO MARIA	22.239.661	\$ 180.000,00
<b>ESCUELA ESPECIAL</b>			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$ 360.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$ 360.000,00
<b>I.S.J.L.DE CABRERA</b>			

	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$ 360.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$ 360.000,00
<b>E.F.OLMOS JARDIN</b>			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$ 360.000,00
	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$ 170.0000,00
			\$5.400.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 340/25**

Art.1º: OTORGAR a la Sra. Zalazar Graciela Sandra D.N.I. N° 21.515.209 el pago de un subsidio por el mes de Septiembre de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) desde para afrontar gastos de medicación de su hija.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 29 de Agosto de 2025

## **DECRETO N° 341/25**

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	17	27/10/2025 al 18/11/2025
133	GIORCELLI, Daniel Osvaldo	10	03/11/2025 al 14/11/2025
663	OLGUIN, Carlos Adrián	05	08/09/2025 al 12/09/2025

685	MANSILLA. Livia Raquel	05 05	29/09/2025 al 03/10/2025 20/10/2025 al 24/10/2025
701	ROSSO, María Julieta	10	18/12/2025 al 02/01/2026
702	COCORDA, Guillermo Adrián	05 05	22/09/2025 al 26/09/2025 17/11/2025 al 28/11/2025
704	PARRELLO, Mario Alberto	05 05 05	27/10/2025 al 31/10/2025 24/11/2025 al 28/11/2025 22/12/2025 al 29/12/2025
725	BIGLIA, Claudia del Valle	01	08/09/2025 al 08/09/2025
773	MORENO, Laura Elsa	05 05	14/10/2025 al 20/10/2025 10/11/2025 al 14/11/2025
796	GINO, José, Alejandro	05	01/09/2025 al 05/09/2025
798	CASTRO, Graciela Adriana	05	11/09/2025 al 17/09/2025
807	LUJAN, María Genoveva	05	17/11/2025 al 21/11/2025
812	MOLINA, Patricia Graciela	01	24/09/2025 al 24/09/2025
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	26/09/2025 al 02/10/2025
842	FAUCHER, María Eugenia	10	01/09/2025 al 12/09/2025
850	ARRIGONI, Verónica	05	06/10/2025 al 10/10/2025
878	YOERG, Gabriela Famet	05	08/09/2025 al 12/09/2025
886	ORTIZ, Marisa Vanesa	05 01	29/09/2025 al 03/10/2025 30/12/2025 al 30/12/2025
897	MOLINA, María Celeste	05	22/09/2025 al 26/09/2025
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	07	10/11/2025 al 18/11/2025
957	SILVA, Vanesa Paola	07	08/09/2025 al 16/09/2025
1007	BAEZ, Rosana Maricel	05	30/09/2025 al 06/10/2025
1038	BARBETTA, Vanina Nerea	05	03/11/2025 al 07/11/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

# Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

---

General Cabrera, 11 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 132/25**

ART.1.- Abonar al Sr. MARIANO PONSO, DNI N° 33.496.927, un monto de (\$3.600.600) Pesos tres millones seiscientos mil seiscientos en concepto de reconocimiento/resarcimiento por las irregularidades planteadas y corroboradas mediante informe de relevamiento.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 133/25**

ART.1.- CONCEDER a por GOMEZ NICOLAS MARCOS, CUIT: 20-42386387-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0265 ACCESORIOS O REPUESTOS, 86.0300 REP. MOTOCICLETAS Y BICICLETAS con domicilio comercial SANTA FE N°0834, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003633, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 134/25**

ART.1.- CONCEDER a SABELZA ROMERO JACINTO, CUIT: 20-95497316-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0282 ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE, 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO con domicilio comercial 9 DE JULIO N°0984, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003634, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 135/25**

ART.1.- CONCEDER a CARRIZO SUSANA CANDIDA, CUIT: 27-10903376-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: Venta de accesorios descartables, acrílicos entre otros con domicilio comercial 25 DE MAYO N°0743, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003635, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 11 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 136/25**

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día domingo 31 de agosto del 2025 a partir de las 9 hs. hasta las 19 hs, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 137/25**

ART.1.-OTORGAR a CARDENAS JORGE MANUEL, CUIT: 20-10498083-0, con domicilio RIVADAVIA N° 0471, BARRIO ARGENTINO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002999 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO: VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL a partir del 20/08/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 20 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 138/25**

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la séptima fecha del campeonato “Carreras de Karting en Asfalto” los días 23 y 24 de Agosto del 2025, en el kartódromo “Ricardo Siro” ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 139/25**

ART.1.- CONCEDER a GARCIA NADIA EMILCE, CUIT: 23-35671335-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 86.0900 REPARACIONES NO CLASIF. ( Reparación y mantenimiento de artículos eléctricos, servicio a domicilio ) con domicilio comercial SARMIENTO N°0559, BARRIO: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003636, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 140/25**

ART.1.- CONCEDER a DIAZ MARIELA ANDREA, CUIT: 27-26177539-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF.( Servicios gastronómicos ) con domicilio comercial CIRCUNVALACIÓN Y AV BELGRANO, BARRIO: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 21 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003637, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 21 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 141/25**

ART.1.-OTORGAR el periodo de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DIAS	FECHA
817	DE MICHEL, María Eugenia	180	22/09/2025 al 20/03/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 142/25**

ART.1.-OTORGAR a SICCARDI LEONARDO NAZARENO, CUIT: 20-31731356-0, con domicilio CÓRDOBA N° 0850, BARRIO CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00003337 en la Tasa por Servicios de Inspección

General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO, 86.0200 REPA. DE MAQUINAS ELECTRICAS a partir del 28/08/2025

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 143/25**

ART.1.- CONCEDER a PAULUCCI LEONARDO JOSE, CUIT: 20-41440082-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 71.0801 AGENCIAS DE VIAJE Y/O TURISMO con domicilio comercial 9 DE JULIO N°0681, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003638, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

---

General Cabrera, 28 de Agosto de 2025

## **RESOLUCIÓN N° 144/25**

ART.1.- CONCEDER a SANTOS GENESIS MARIEL, CUIT: 27-19075498-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO con domicilio comercial 25 DE MAYO N° 0598, BARRIO: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de agosto de 2025, bajo el número de Inscripción N.º 00003639, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

# Ordenanzas

TEMA: INCREMENTO DE HABERES A LOS AGENTES MUNICIPALES.

## ORDENANZA N° 2219/25

ART. 1°.- INCREMENTASE en un cuatro por ciento (4%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de agosto del año 2025 a partir del 01 de noviembre de 2025, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO
A: 01 - 12	767,411.89
B: 13 - 16	789,736.52
C: 17 - 19	812,066.25
D: 20 - 21	841,834.12
Cate. 22	904,722.64
Cate. 23	961,653.52
Cate. 24	1058,064.60
Contratados Cat. 1	36,664.78
Contratados Cat. 2	34,656.04

ART. 2°.- INCREMENTASE en un cuatro por ciento (4%) el Sueldo Básico de la escala vigente de Categorías del mes de noviembre del año 2025 a partir del 01 de diciembre de 2025, la cual queda establecida de la siguiente manera:

CATEGORIA	SUELDO BÁSICO
A: 01 - 12	798,108.36
B: 13 - 16	821,325.99
C: 17 - 19	844,548.90
D: 20 - 21	875,507.49
Cate. 22	940,911.55
Cate. 23	1000,119.66
Cate. 24	1100,387.18
Contratados Cat. 1	38,131.37
Contratados Cat. 2	36,042.29

ART. 3°.- Los incrementos dispuestos en los artículos anteriores serán de aplicación sobre los sueldos básicos del

Departamento Ejecutivo, Integrantes de la planta política del Municipio, Tribunal de Cuentas y Jueza Administrativa de Faltas.

ART. 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/08/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1494. APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL, Y CON CINCO VOTOS A FAVOR POR EL OFICIALISMO Y UN VOTO EN CONTRA POR LA OPOSICIÓN EN LA VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL ART. 3.**

---

TEMA: ADHESIÓN A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

## ORDENANZA N° 2220/25

ART. 1º.- ADHIÉRASE la Municipalidad de General Cabrera a la Ley Pcial. N° 10.954 promulgada por Dec. N° 2415/23, de fecha 21.12.2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno (arts. 180, 185 y 186 conc. con la Carta Orgánica Municipal de General Cabrera).

ART. 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley Pcial. N° 10.954 y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.

ART. 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/08/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1494. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

---

TEMA: DISPONIBILIDAD, ELABORACIÓN Y ALMACENAMIENTO OBLIGATORIO DE ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN (ALG) EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS.

## ORDENANZA N° 2221/25

ART. 1º.- Establézcase la obligatoriedad de ofrecer al menos una opción de alimento libre de gluten (ALG) en todos los establecimientos gastronómicos de la ciudad que:

Brinden servicio de consumo en el lugar; y

Tengan una capacidad mínima de diez (10) comensales sentados.

ART. 2º.- A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por alimento libre de gluten (ALG) aquel que:

Cumple con la definición establecida en el Artículo 1383 del Código Alimentario Argentino (CAA).

Está elaborado con ingredientes que no contienen gluten o que han sido procesados para eliminarlo.

Contiene menos de 10 miligramos por kilogramo (10 ppm) de gluten en el producto final.

ART. 3º.- Todo plato que se ofrezca como “libre de gluten”, “sin TACC” o similar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los ingredientes deberán contar con certificación libre de gluten.

La elaboración y cocción deberán realizarse bajo condiciones que eviten la contaminación cruzada, utilizando utensilios y superficies higienizados adecuadamente.

El almacenamiento deberá realizarse de forma separada e identificada de los productos con gluten.

El personal afectado deberá haber recibido capacitación específica en manipulación segura de ALG.

ART. 4º.- Los menús físicos y digitales deberán indicar claramente cuáles platos son ALG, incorporando junto a ellos el símbolo oficial “sin TACC” conforme al Artículo 1383 ter del CAA, y la leyenda: “Este plato cumple con los requisitos del Código Alimentario Argentino para alimentos libres de gluten. Elaborado bajo condiciones que previenen la contaminación cruzada.”

ART. 5º.- Los establecimientos alcanzados deberán contar con al menos una persona capacitada en la manipulación segura de alimentos libres de gluten.

La Municipalidad ofrecerá instancias de formación gratuitas o podrá validar capacitaciones brindadas por instituciones reconocidas.

ART. 6º.- La autoridad de aplicación podrá requerir la realización de análisis de laboratorio para verificar la ausencia de gluten en los platos ofrecidos como ALG.

Esta medida podrá adoptarse como parte de inspecciones aleatorias, auditorías programadas o ante denuncias o sospechas fundadas.

Los establecimientos también podrán presentar voluntariamente análisis certificados, como respaldo complementario de la seguridad alimentaria en su oferta sin TACC.

ART. 7º.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Bromatología, o la que en el futuro la reemplace, y podrá:

- Realizar inspecciones,
- Requerir documentación de trazabilidad,
- Exigir registros de capacitación,
- Verificar la disposición del equipamiento e insumos,
- Tomar muestras para verificación analítica si corresponde.

ART. 8º - El incumplimiento de la presente dará lugar a sanciones progresivas:

- Apercibimiento.

- Multa.

- Suspensión temporal de la habilitación del rubro gastronómico.

- Clausura en caso de reincidencia grave o engaño deliberado en la oferta de ALG.

ART. 9º.- Los establecimientos alcanzados tendrán un plazo de noventa (90) días corridos desde la publicación de la presente ordenanza para adecuarse a sus disposiciones.

ART. 10.- La presente ordenanza se dicta en adhesión a la Ley Nacional N° 26.588, su modificatoria Ley N° 27.196, y a lo establecido en los arts. 1383 a 1383 ter del Código Alimentario Argentino.

ART. 11.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19/08/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1494. APROBADA POR UNANIMIDAD.**

